



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029 -2015/MDC

Chilca, 19 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo de 2015, el Informe N° 176-2015-GSCyS/MDC, de fecha 13 de marzo de 2015, de la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, informa que es necesario establecer los acuerdos con la Comisaría del Distrito, para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular, adjuntando el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según Informe N° 176-2015-GSCyS/MDC, de fecha 13 de marzo del 2015, la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú, con el fin de controlar, regular y fiscalizar el tránsito vehicular en el Distrito de Chilca - Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 128-2015-OAJ/MDC, de fecha 16 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, de acuerdo al Artículo II del título Preliminar y el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; además que el Convenio Interinstitucional con la Policía Nacional del Perú es necesario para el ordenamiento del tránsito en nuestro distrito; y es de la opinión de comunicar al Concejo Municipal a fin de que pueda determinar la viabilidad de dicho convenio y autorizar al Alcalde para la suscripción de la misma;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:



Municipalidad
Distrital de Chilca

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde Sr. RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS, la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA EL SERVICIO DE CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL URBANO", en el Distrito de Chilca - Cañete, que consta de doce (12) cláusulas, que forman parte integrante del presente acuerdo; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Policía Nacional del Perú - Comisaría de Chilca, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, Oficina de Asesoría Jurídica, y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA - CAÑETE
Richard A. Ramos Avalos
RICHARD A. RAMOS AVALOS
ALCALDE

